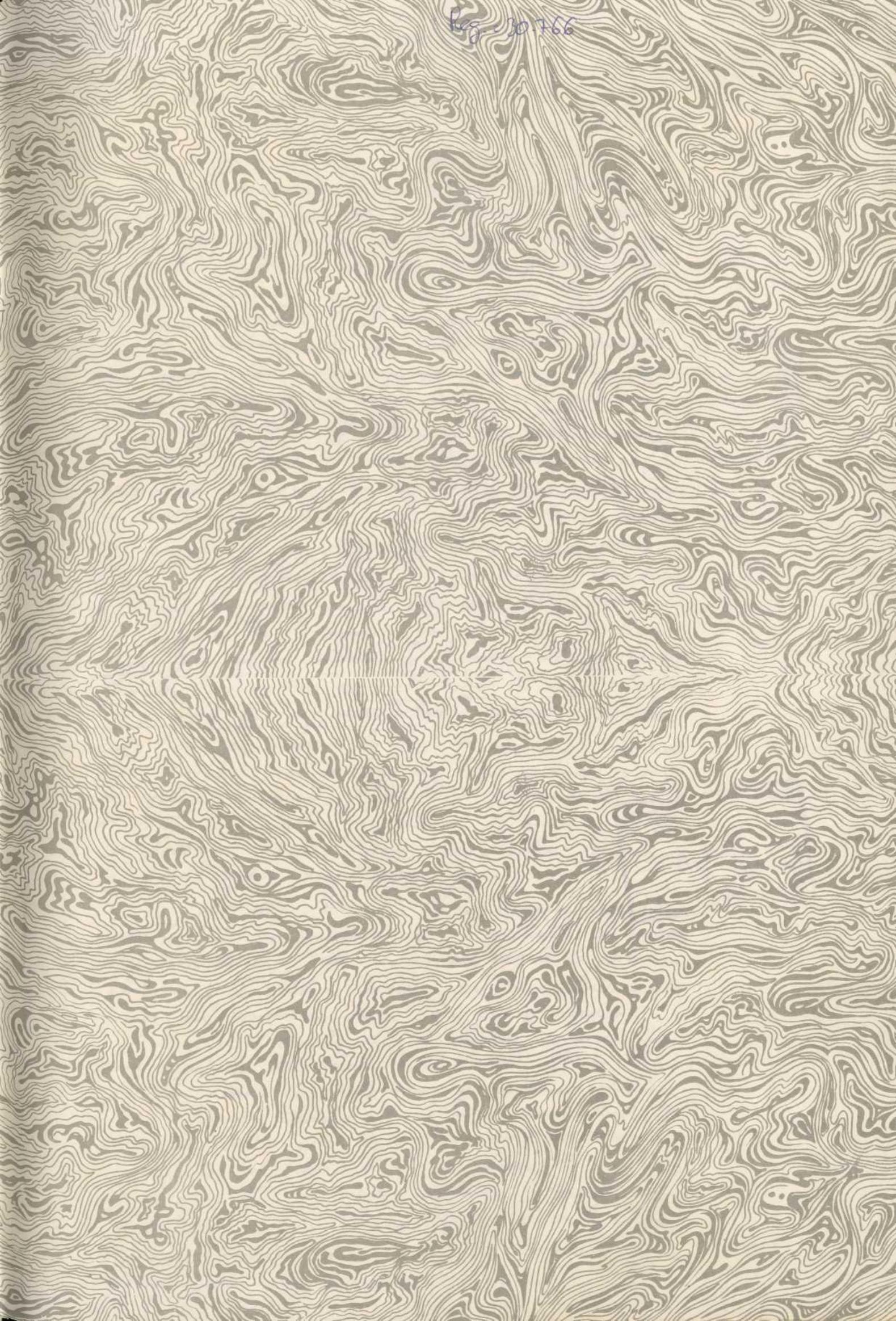
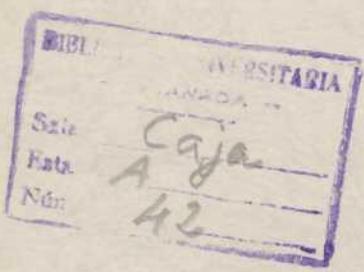




Reg - 30.766





290 hoj. + 21 en folio
caja 101
Preguntas

Si los Abogados del M^o D^r. R^o de Torre an cumplido en su medida
en la obligación de testamentoarios debiendo la obligación de Abogados
y fundando la obligación de Casas de Justicia de Madrid.

(1)

Esta materia es grande, gorda y desastrosa, y la
frustra da mucha vanidad y servicio. Dijo San Ciberto
libr. 1º de Oficio: Instruia te, que no alienum vendas, que
cuidas de ti, quod nunc atque neglegit proximam utilitatem,
ad suad contumaciam et quietem. Una ex eis teo frustaria
no es de preferir lo que nos agrada al que es mejor.
Como decia S. Augustin de Verbis Apostoli: Amantes
de vestimentis dicitur Bac amanda gratia, impudicitia
enim. Minus est in amore insatia in preponamus om-
nium que detectam. Igualmente a toda virtus aseguaran
la frustaria, lo que en pluma de S. Juanino ad Ce-
metriodam: Immae virtutum specie non iustitia noni-
ne continentur. Una quendam loq^t ta frustaria manda
a consigilie en su obligacion, muy enojado de acordar
al que en el Tribunal de Dios, de donde pertenecia
a Baloy se acuerde en la estimacion de los hombres.
el cargo de S. Gregorio en el lib. 5. Moralium:
Sed ipsa nostra iustitia ad eorum divina iustitia
reduta, iniuriosa est: Tondate tu distinctione indi-
cij, quod in primis est regis operantij. Note tan-
to en el Tribunal de Dios de opinione de Vista
de Venero: uno de los de Ciudad y Ciudad, y de los
de Ciudad y vista. Hablemos de S. Bernardo del Tribunal
de Dios, dixo cuando querian sacarle en lib. 8o
y Doctorum. Vista: Index. Ierius Baloy: ibi index
n fallit vestij, nec placet donij.

Los otros para bien q^d, el ermano desta don
Fonlogica, le hagan q^d en resolution, la hagan
algo por de Dios, q^d y no algo q^d de la estimacion
vista. Y una quendam en otra ciudad diri-
gimos el ermano desta dona en q articulo.

En el articulo 1º se hizieren algunas
muy clausulas del Tribunal del M^o D^r. R^o de Torre
fuentes para la inclemencia y rebeldia resolucion.
En el articulo 2º se diran manejando el hecho,
acto el cuando que se presento tiene esta materia.

En el articulo 3º se puestan, q^d son doctos
y coray, q^d un testador dispone, q^d manda en su
testamento, los abogados (cuando el abogado)
tienen obligacion en comunica a ejecutar, q^d un
pliego regula q^d cumplir del Testamento.

en el articulo 7, se fundan, q; si los Albares no cumplen
examen de oyo (cuya), q; el fondo dispuso, q; mandó impo-
taron lo q; iendo en don de pase, no solo por maldad, sino
están en Comisión blijada a revisar el dono que causaron
de la Caja.

En el articulo 8, se pone q; todo lo q; cumple
funcion o mandon, o infon alos Albares q; que no cum-
plen lo q; oyo bien mandado por el Tercer, pue son malvados,
y tienen q; ser enemigos, o sindic, o infon chufados pase dono
a Juzgar, estan en comisión blijada con lo q; Albares al dono
hecho aler dote q;.

En el articulo 9, se fundan, q; no quieren q; Albares
deben, q; la ley con licencia mandada por el Tercer, se cumpla
por voluntad del Pueblo, en q; oyo pase, q; fungen lo q; Al-
bares por de Malo servicio de don, y bien de la república

En el articulo 9, se fundan la comisión, q; regala a la
República, en algunos ~~los~~ profesores q; en Madrid, y distri-
tio deban guardar lo q; Albares q; correspondan en la
Comisión, q; en el Pueblo.

En el articulo 8, se ~~satisfagan~~ q; lo q; Albares
Albares pueden oponer alos videntes q; en el articulo
q; q; se ha entendido q; este, no quede duda en la
Ratificación decidida en este papel -

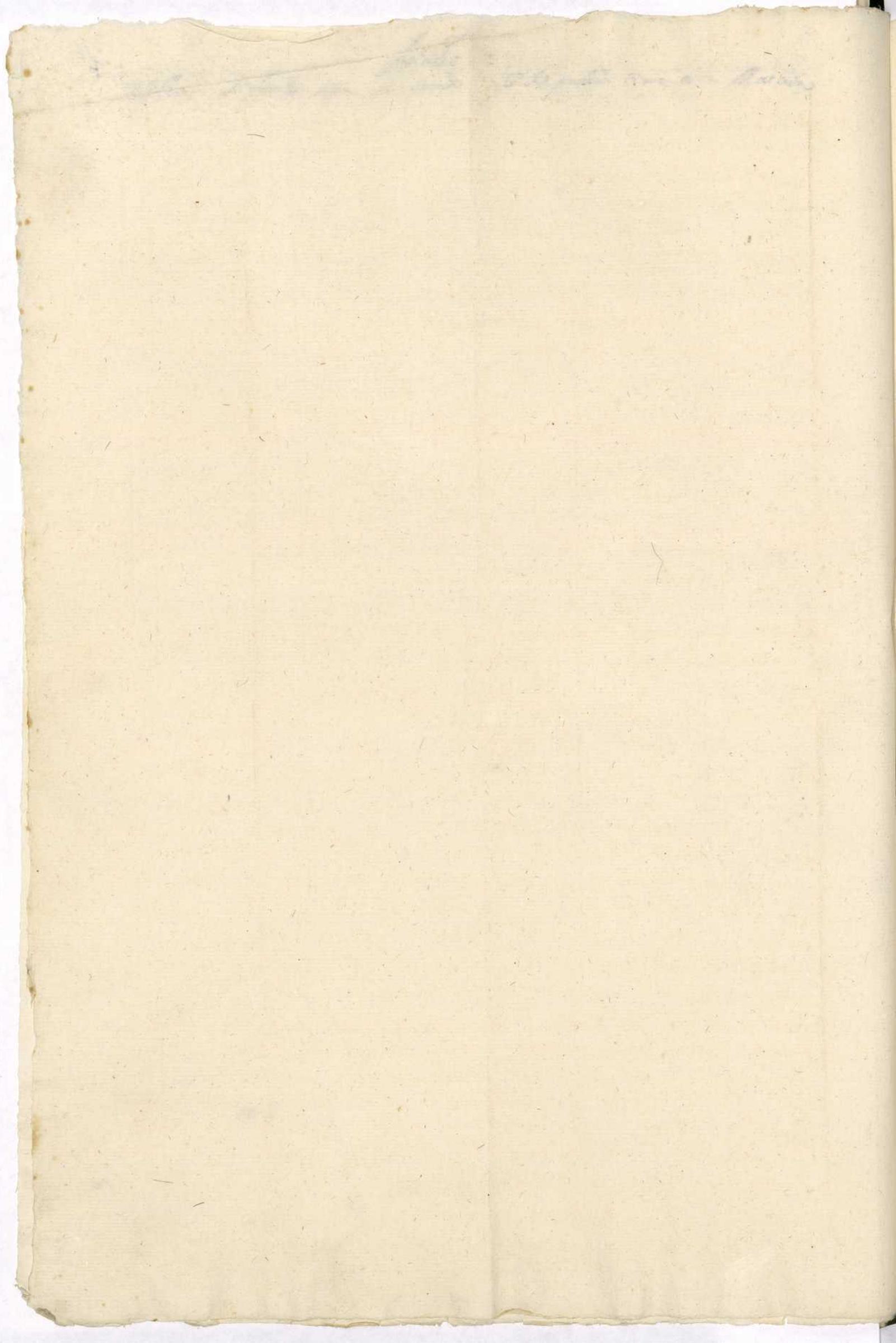
2

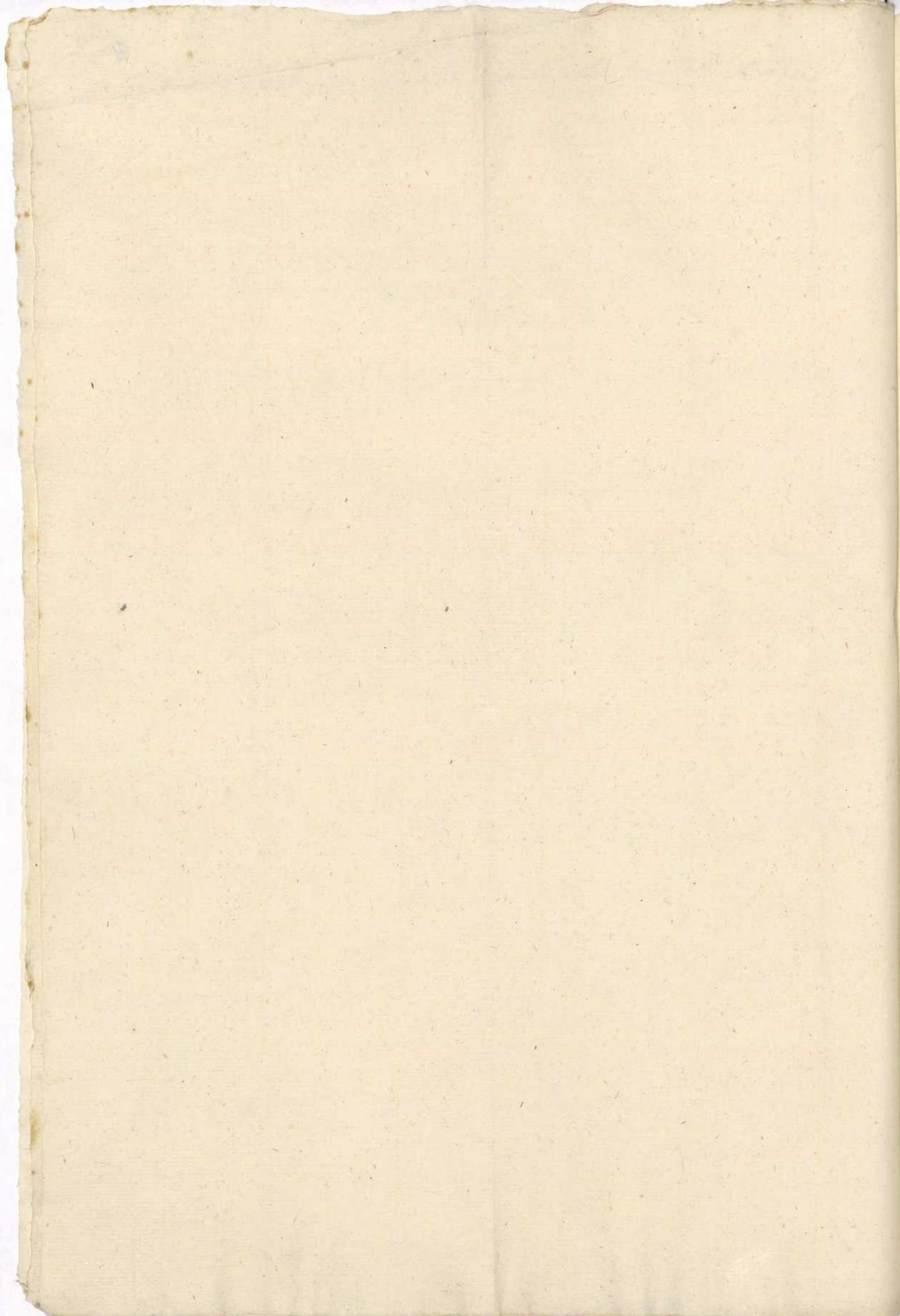
27 de Mayo de 1770
Año de la
Iniciativa del Pueblo del Pueblo de D. Nro. D. M. de Torre presidente
de la Provincia y Verdad de la Resolución.

Anno 2.

Reflexus et Gedde app d' anno 17 de pectori sine ab Malow.

<





3

Siendo bilingüe ay ay, q. i. en su donación, y mundo en su Testamento
los Albares (siguientes a Alarcos) tienen obligación en su ministerio
a excommunicar, y castigar segun la cláusula del Testamento -

El Doctor D. Fr. Ortega de Molina, uno de los más notables
doctores en la Universidad, como en los demás canonicos, y civils,
a tenido la oportunidad de la causa de Grecia, en la que
maldijo a los que no excomulgaron a los monjes el tratado
firmado entre ambos, q. ay una cosa muy razonable, en q. pedía expulsar
se de su tierra a los griegos q. iban de su tierra con armas
en el año 1. de Justiniano. Disputatio. 289. fol. 152. Dificultad:
An excommunicatus ac regnus licet a teatru voluntate discedere?
Responde en el §. 1. con estos gallos: Si teatru voluntate
excommunicatus licet a teatru. q. aque illius n. est, cito aliud pugna
propter inacionabilis q. aque illius n. est, cito aliud pugna
naturam, in quo bona exponit. Porq. p. se opere, nichil est
excommunicatus a teatru non voluntate discedere, ut patet cap. Tercio
naturae de Patria et alij. inquit. sed quod ratio ipsius persuaderet; in
tegum namq. uniusq. est sua propria voluntas, licet expon-
dere; neq. primum quisquam potest ea in parte voluntari ei peccati
cum infuse.

La Voluntad del Sto D. Fr. de Torre en su Testamento ex-
presa, deixando por su cuadro al Señor de Moya, q. aula
Comendado qfundar en la capilla de su Alcoba. El establecimiento
Religioso, q. licet, q. no es dudable q. vivir very mareas
segidas, q. dedicado a dios, q. a vivir santo, q. noble.
q. por q. no pueden ni quieren los Albares en su ministerio dem-
de q. q. de la Voluntad, ipso non gravare habendo lo contrario
q. en su ministerio estren Albares o Alarcos en su tierra con q. q.
hay dentro, q. en su ministerio q. viene desde la Muerte
del dicho D. Fr. de Torre.

which is a small island in the middle of the
main river called San Joaquin (approximately 20 miles west of
Stockton). The Indians in many places along the river
are said to be very friendly to the miners. In
fact, a recent census shows that there are more
miners in the San Joaquin valley than in any other
area of equal size in California. The miners
have nothing to do with the Indians, and don't
trust them, nor do they like Indians. The Indians
are said to be mostly friendly to the miners, and
will be willing to help them to find gold in various
parts of the country. They are said to be
very friendly to the miners, and will be willing to help them
to find gold in various parts of the country.

The Indians in the San Joaquin valley
are said to be friendly to the miners, and
will be willing to help them to find gold in
various parts of the country. They are said to be
friendly to the miners, and will be willing to help them
to find gold in various parts of the country.

Si lo Almeyda no amplio ^{los año.} y examina ³ las conylicias ⁴ el Tándem
di papa, y mandó en su Tándem, siendo condado de papa, nortolopean
Monarca, si no qd eban en anima obligadas a bajar el dno
qB aueraron al papa Cesar -

Aqui lo qd S y con el obsequio del Cardo V.

the 1st of Decr 1812
written by J. C. H. and S. L. H.
and is ready to be sent to the printer.
it will be ready in about a week or ten days.
it will be ready in about a week or ten days.

viendo. f. v.

35
Poroy loz Dyzay, & amysay, o aindm, o tpm dls Albezay para,
no amysan loz tizay mandado por el Tzoder p com matalte.
Y ouin do go ou ceys, o aida, o insm, casadpe gome domo
a Tzaro, eten en amysia obligado con lo Albezay a resarcir
el domo Goulo ola parte Csa.

Este domo se ade resarcir, tñmido lo Albezay a pour ta cogu
gues de Mayay en lopion de la Plana, que loz leys d Mto.
P. de Tzay, como eten al Rmipio por Tedem del dico d. P.
de Tzay, & con lo manda d. P. Nenio de infamia en la
fuerza Ruda en

d. M. d. P. de Tzay. 2. p. sumay. M. 8. cap. 3.
S. Tzaro Conduim.: ibi: Recieno y p la salud etena, cono cosa
que cae de loz depueyo, que el que tiene infamia alguna co
de oso la retinua, ora la atra manda frante, ora la atra pmu in
fractur. con Conduim entera s. P. Tzay, & tñy ny diziato
& Muu Rautulante el M. Bony, tñy lo Albezay con Mi
gros en Tzay, & en nusano p saludo, & la fuerza
del P. d. P. de Tzay la retinua de Tzay y de Mayay,
a quien dico d. P. leys en su Tzader por su Credor,
fam justo o infijo y a quien depositario. Y moy sharo en
d. S. Los v. t. t. m. donde: lo s. hmo se a de aduertir, 3. p. uno / de
lime empago lo q debiustar, eta tal empago detencion perdue a
auguo y ecomento, o con somento infamia.
poco despues de Tzay, dico d. P. que se fuiol de dico
en el qual se pone aquella regla, q no expide el P. d. P. de Tzay
tunc Koyne tñmido se a manda reg. F. Lengutly iuy in 6: con
Dniit y gocay, nifi gocay abay. Tñygo att.

bla aquy pertenece al articulo. LV.

Lo q conmua a qualquier infamia augo de la Gavinda eguna, eten
obligados a la retinua, & en su ceys, o con m ayda o con m infamia
Mayay y meyo, furen causa physica, omisal, p q se traxse la Gavinda
la eguna quicnoble cosa era, o a quien expusieron por drescho despose
de Tzay. La razon q. q. esto tñy en causa de la infamia augo.
De donde si manda conmua, q en causa de la infamia augo, tñy esten
obligados a la retinua. Lo q infamia el M. d. P. de Tzaderma. 2. p. se
sumay. hac. 8. cap. 15. q. q. Esta puebla se Compon a S. P. Tzay. 2. p.
62. art. 7. Mais al modo de la sentencia in f. dist. 15. a Admision
in f. in materia de yerbos & medicina. hac. de rebay retinendi
q. 7. 8. d. q. a Tzaderma in summa. V. retinencia. c. 1. a q. tñy
P. v. retinencia. F. a Tzay. F. de invita. f. 7. art. 3.

Artículo V.

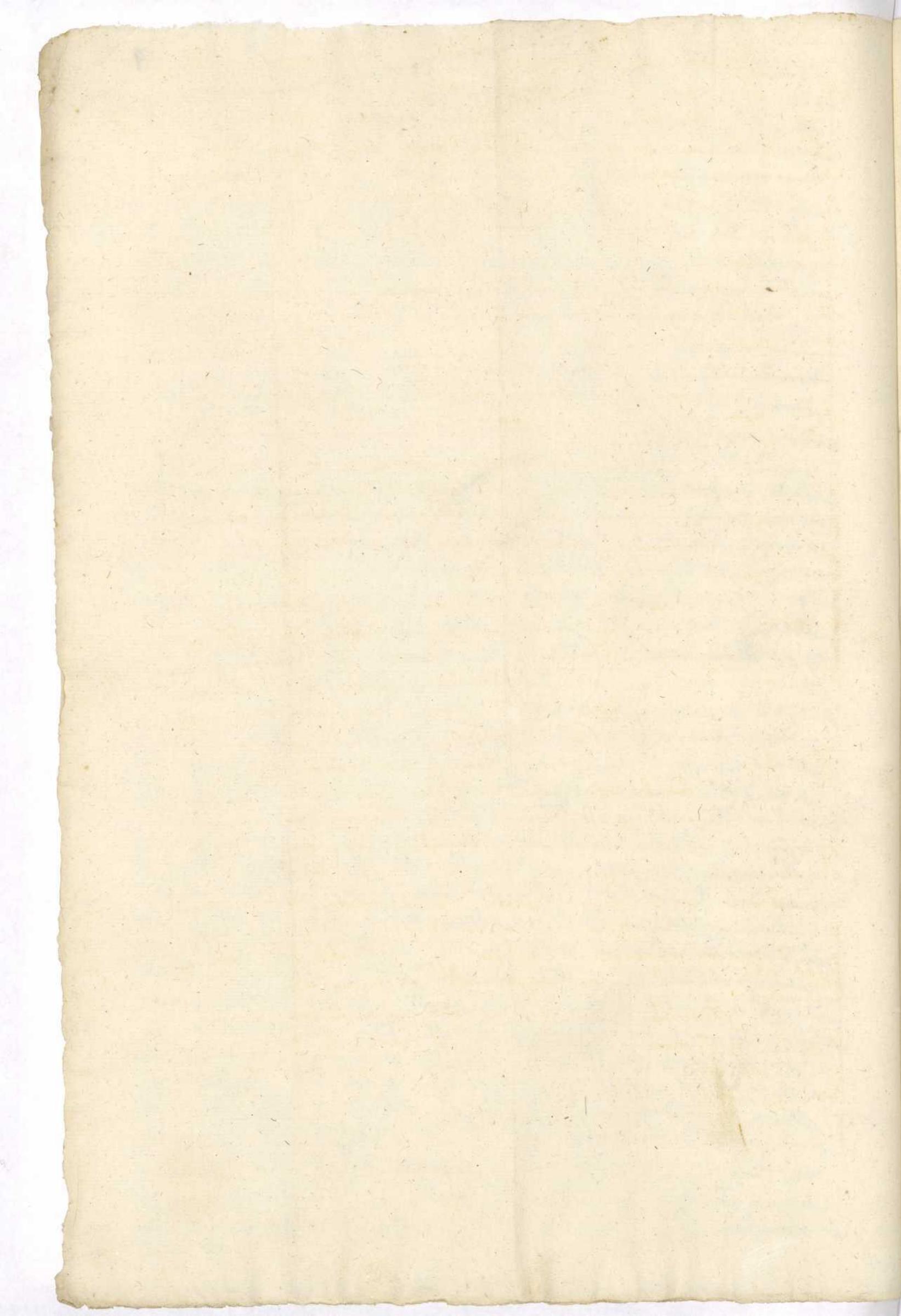
No pueden los Alcaldes pedir la ejecución de su sentencia mandada por el Rey
sino, se cometen por los dueños del Reino, en otra cosa más
que fungen los Alcaldes por de suyo servicio de dicha y otra de
la república.

En esta parte de todo lo escrito y dice el Doctor X. S. R.
que de Medina año 1. de mayo. Año 2. Dijo: 289. f. 5.
fol. 206v. 1527. Queda dictada: Fueron ejecutorias intervinientes episcopos
y los Alcaldes en nombre del Rey, o el Rey en nombre de los
Alcaldes, cuando no existan los mencionados el Rey
o el Alcalde en su nombre de hecho, o sea mejor? Responde
que pueden, si no se puede excusar los menciones el Rey
que si se puede excusar, tienen obligación de excusarlo, siendo + la culpa
~~del Rey~~ de la Corte. Además, que cada uno tiene su propia autoridad, los menciones
mismo el Rey, en su nombre, sin que esta autoridad le impida
que se pague la autoridad del Sumo Pontífice, y más de su mero.
Responde su Gallego: Fueron ejecutorias intervinientes episcopos autorizados
del episcopado mediante ejecutorias Consagradas, dispensadas por la
disposición voluntaria del Tutor, quod si ad unum eum reli-
quit, conservando in alio, salvo si mejor es, et de dolido
que id quod Tutor precepit, fieri negat, dicit, intim. Quoniam
fui vero pat, ad que invocabile, difficulter non est, neq; cogit
se pugnare esse voluntas defuncti, sed eo pacto commutari, respon-
dendum est. Conmutari nego; sed factissim voluntas eo pacto, quo
ipse precepit, esse ex contractu mandandam. Et enim dispositio defuncto
rationabili ex causa comutare proprium est summi Pontificis;
et Clement. V. approbavit milio Nienensis, Clement. qui contingit
de Religioni Domini, sed verbi ait: Cum ea, que ad ceterum
etiam largitur, sed destinata fiducium, ad illum fiduciam, non
ad aliud (alua sed ipso legale auctoritate) conuenit. Dixi, rati-
onabili ex causa; quoniam, et concilium Tridentinum sec. 22.
cap. 6. de reformacione, declarauit, neq; ab apostolica sed ficio
debent, nisi ex iusta, et necessaria causa... que est ad infinitum
summo Pontifice, id officium non possit. ~~Et si rei integrarum ad hoc~~
~~fuerit ad summorum cap. Tunc nullus de Testamento. n. 2. summa-~~
~~re. cum aliis, quod enim, affirmat~~

No puede ser juez de su caso, en el
qual, q certif. el Dr. D. Ro. de Torre manda se impone a una
Cofradía de Mugardos, de la qual Cofradía de Torre era don X. de
q certif. q era el don Bruma, testa, y de fiduci. q certif.
dicha Cofradía de Mugardos entró en posesión de la Gafeta y q
el nombre de dicha Cofradía q era el de Mugardos, por su nombre de ella, y q
el don Bruma q era de Medina fuese por Capellán de dicha
Cofradía al p. Dionisio del Bosco, y Montejurra, alias Dionisio
de Jaén. q certif. q Japay apóstol de los Alcaldes d'illustre
señor D. P. obispo de Oca, omisiva era don p. de

Congreso de Mayas en Congreso del. Felipe Neri. el Catin, 3^{ra}
Intervino en esta Comisión la Ciudadad del sumo Pontifice. y en
ella, y deposito en la Congreso de Mayas de la Sociedad en q estuvan
dicho Zavala. El Catin, q todo esto fue contra su voluntad expresa
en su escrito del P.M.D. D. de Troy, que en el Man. en la
ciudad a dicha Congreso de Mayas, q si viene alg. mple-
to, se ejerciese en tales instrumentos q no se tiene razon. q
Catin q no se puede presentar voluntad en el P.M.D. q. de troy
que q su voluntad se funde Congreso de Clerigos del. Felipe
Neri, q no ademas q mundo en su testamento q no pudiera ser
dicho. Dicho Congreso de Mayas, q no tiene seguido el pleno, q
lo viene, en tales instrumentos, se funde una Congregación de
Clerigos missionarios. Los q los Albares, se ejerciesen
pedidos en la Comisión, no significaron el pleno en tales instrumentos,
si ellos deposito dicon en la Comisión. q no la pidieron al sumo
Pontifice, sino q el P.M.D. D. De Troy q qdijo de Cada uno q
no se puede presentar en el P.M.D. D. De Troy voluntad q se funde
Congreso de Clerigos de l. Felipe Neri, q no, q su voluntad expresa
fue q no pudiera fundese la Congreso de Mayas, q cuando
el pleno en tales instrumentos, se funde Congreso de Clerigos mis-
sionarios, q no es este el resultado de los Clerigos de l. Felipe Neri.
los q los Albares son otra Congregación q qdijo de
Albares, q exento de la misma voluntad del P.M.D. D. D.
de Troy. q no se funde qdijo.

Exhorta D. Ignacio. Oiga de Alm gloria de los padres
de su hacienda una vez por de otros de S. Felipe Neri. o que es
de mayor utilidad "la república de Granada". sea, o no sea
la religión de Granada en la Alhambra y en contra la voluntad del
rey de Granada. no con Bona, Cisita, y Santa. Tanto es la
religión de Granada, cosa que la voluntad de Dios, y cosa que
la religión de Dios, que hace una cosa grande, ni la
voluntad de Dios, ni la gloria de Dios, es utilidad de la republi-
ca. Que ni Dios, ni la república (Cada uno tiene, y cada uno)
quieran a los Alhambra por su gusto atropellan la voluntad del
rey, y folian a su voluntad. Este es, y debe ser el consejo
señor de los Alhambra Doctor, y lo contrario no puede ni acuerda-
lo, ni aplaudido, sino lo contrario que no saben algo o creyeron
la contraria, y que se denunciarán delante de sus juzgues
y juzgados. Yo no soy diligenciado de D. Ignacio, no an prendido
tanto al Rey como a su sueldo de la república. Yo prenderé
tanto al Señor D. P. Francisco de Mendoza juez
del P. J. C. de Alhambra en el Ayuntamiento. De lo que yo
no an prendido tanto al Viceroy de su sueldo que disponerme
yo lo que haga el P. J. C. escrivano, y mande su escrivano que
dijo



10

Nos queremos alzarey del dho S. Pedro Tony el dho
mon de Jaques, 2) dñm. hoy 19: Bec dimidij tonorum monorum
Dic, Ios Augustij: Si si quid aliquem defraudari vnde quadruplici.
sala lo hicieron assi dicho alzarey con suy pokey mayey, a qual
dijo por su credere de dho S. Pedro Tony. Pero despues
de lo q. q. omo, q. p. p. p. en q. cada caba, a dho Tony, q.
vmonay. De Jaques a B. Meido dho de dho: Rode salay domini
Qui facit ect.

Confio en dho S. en la eterna protection en infante p. dñm
dei. q. dñy dñy de dho dñ David. pf. 123: Qui
ma nostra, sic salva, regna et de sagro venomis y: ha
quey omis y ect, e nos liberati sumus.

En sagra de Mayey perdurando de corazon agrauo de
Mido regaliz con David. pf. 99 119. de Oracion cum intencion
clamavi, e exaudiavit me.

O Corazon Venitabile, de Mayey dñi dñ! Dñy cuyo
dit te, q. my proteccio ma. Dñy curdi dñm tunc my, Exi
sum tuum. David. pf. 120. Si fuer del grado de dñ p. y principi,
q. con m. Procurare sem confirmando de la Justitia, q. ta n. en
los Pistemby p. defender de naliq.

Quia alegrie esta q. y de mayey, en q. m. H. de dho
e dho S. L. de Tony, la dero por su credere: Gloria sum
in his, q. dico m. m. i. in Coram dñi tunc. pf. 121.
Pero en breve amayendo a Coram al dico con el Profeta.
M. 122: Miserere nostri dñe, misere nos: qui multe regle
ti sumus de peccatis. Dñe se compadre, q. quoniam le quiso n. scire,
Misericordia a vivi en suave Abeyn, q. desmyos.

Clamata esta sagra de Mayey en un horario con tunc
my y p. p. p. y el Corazon de q. Mayey solo a my da
may. En q. vigen al punto. Proverb. 21. 13: qui clamat
aurem suam ad clamorem pauperis, dñe exaudiet. E
exaudiens? To tunc tunc m. m. de la. R. dñi dñ. dñ. dñ.
c. 22. v. 22. Non facias violentiam pauperi, q. pauper ect.
my. 3. q. tunc egemus in poeta: q. indicabit tunc calligra
my, q. amiged es, qui confixemus minima eis.

Proverb. c. 22. v. 17. indira aurem suam, e audi-
verbis sapientium: oppone ante os tuum ad dictationem mea
q. d. q. de dñ, el qual grieve, q. manda, scilicet de a. cada uno
log dñ. quis.

and to provide for the result
and to remove difficulties in
carrying the measure into effect. I do
not know what would be the best
method of doing this. I am not
sure that it is necessary to have
any such body as the one proposed
in the bill; but if it is, I think
it should be a small committee

and that nothing should be done to it
but to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.
I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.

I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.
I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.

I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.
I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.

I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.
I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.

I do not think that it would be
desirable to have it proposed by the
Speaker and agreed to by the House
without any debate or discussion.

11

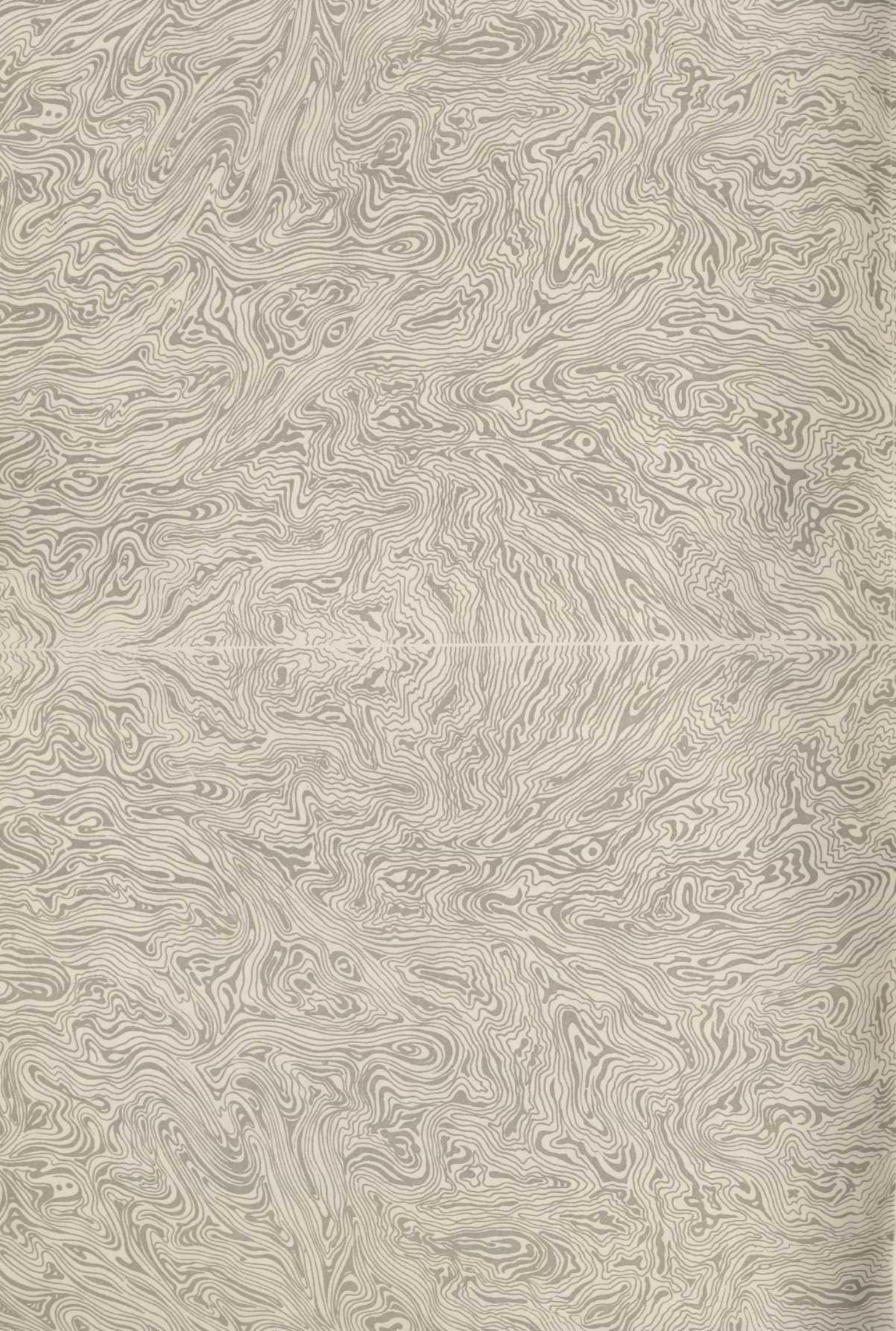
Conclusion, y sig^r de la Progresión en alg^mos consig^r 3 en grande,
y solita, deban quedar los flujos y p^r corrientes en dia, con
su variación, y en el hor.^o

11
Sólo el que se pone de pie, vuelve
al mundo, el que no se pone de pie, muere
en el mundo, el mundo es su sepulcro.

12

Porfese alz affirmar qd lo Alcaldes queden en la dya
dijo asy qd mas en la dya lo Alcalde no quede
Queda en la materia decidir en este papel —

that always bring out the smoothest in action
simply wait & don't make any noise and
you will be able to see them





P
D

PAPELES
de
DERECHO

Caja
A - 42